

VISTO Y CONSIDERANDO: Que numerosas Minutas de Comunicacion aun no han sido contestadas a traves del D. Ejecutivo Municipal, y que las mismas son de importancia, para el conocimiento de las distintas Comisiones de trabajo de este Concejo es por ello que se sanciona la siguiente :

RESOLUCION; N° 5/84

ARTICULO 1º) Se determina un plazo maximo, para la contestacion de las Minutas de Comunicacion de veinte dias (20 dias).--

ARTICULO 2º) En caso de que alguna Secretaria deba extender el plazo fijado debiera comunicarlo a la Presidencia de este Concejo, la exposicion de motivos que determina dicho atraso.--

ARTICULO 3º) Comuniquese, Registrese.--

Dado en Sala del H. Concejo Deliberante; 31 de Enero de 1984.--


JUAN MINTZIAS
Concejal


VICTOR MACIONE
Secretario






NICOLAS OLIVA
Presidente


JORGE HECTOR PALOMINO
Auxiliar

Recibi 3-2-84

CONCEJO DELIBERANTE

Archivo: _____